



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 64

FECHA: 6/10/2022

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2021-00133-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE MANUEL SANCHEZ AREVALO	5/10/2022	NOMBRA CURADOR AD-LITEM AL DEMANDADO
25486-40-89-001-2021-00160-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER LEONARDO RODRIGUEZ MAHECHA	5/10/2022	NOMBRA CURADOR AD-LITEM AL DEMANDADO
25486-40-89-001-2022-00116-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	PORFIRIO JESUS GARCES MONCADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR EMILIO PINZON VARGAS	5/10/2022	EN TRASLADO EXCEPCIONES
25486-40-89-001-2022-00159-00	DIVISORIO	MARIA HERMINIA NIÑO DE CUEVAS Y OTRA	CRISPINIANO CUEVAS Y OTROS	5/10/2022	AUTO CONTROL LEGALIDAD . TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CRISPINIANO CUEVAS. CORREGIR PODER OTORGADO POR EDGAR Y JENY NIÑO CUEVAS
25486-40-89-001-2022-00195-00	DIVISORIO	ARCENIO PECHA CASTIBLANCO	LILIA MENDEZ DE BENITEZ Y OTROS	5/10/2022	AGREGA COMUNICACION OFI REGISTRO DEVUELVE SIN REGISTRAR OFICIO INSCRIPCION DEMANDA

25486-40-89-001-2022-00245-00	AMPARO DE POBREZA	MARIA CLEMENCIA BENITEZ MENDEZ	JN/A	5/10/2022	CONCEDE AMPARO DE POBREZA. DESIGNA APODERADO
25486-40-89-001-2022-00246-00	AMPARO DE POBREZA	YESSICA YAMILE DIAZ	CARMEN ROSA DIAZ	5/10/2022	INADMITE DEMANDA
25486-40-89-001-2022-00247-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	DORIS YOLIMA RAMOS TRIVIÑO	MILTON FONSECA FONSECA	5/10/2022	INADMITE DEMANDA

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:

Jaime Enrique Herrera Riveros

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nemocon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0b60d64f809ac8daac9d7cf8eb6c8efb0d74c148fb7bcd6c662a00696be906**

Documento generado en 05/10/2022 06:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>